

CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de octubre /2022

- Solicita la parte demandada se oficie a Colpensiones con el fin de que se indique el numero de la cuenta para colpensiones realizar las consignaciones respectivas.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA. SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Rad.: 17001-40-03-003 -2022-00001-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva del eje cafetero -coopnalservis- en contra de Offir López los anexos que anteceden para que obren dentro del mismo.

No se accede a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, toda vez que en el oficio No. 0186 del 2 de febrero del año en curso, en el cual se comunica la medida de embargo a Colpensiones, se indican los nombres de las partes, sus cédulas de ciudadanía, número de proceso, número de cuenta para hacer las transferencias respectivas de las retenciones ordenadas a la demandada y el proceso se encuentra creado en la plataforma del Banco Agrario.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 169 del 10/10/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario.</p>

Me.